Asunción, 17 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 111/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DEL PAC ID Nº 387.271, PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.", RUC. 80011245-8.

VISTO: El expediente **Nº 241/2021**, Memorándum **(UOC) Nº 006/2021**, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. Nº 01/2021, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 387.271, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos" para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Empresa **PAMAQ S.A., RUC. 80011245-8, hasta el monto máximo de Gs. 48.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y ocho Millones), y un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes: Veinticuatro millones) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán en el Objeto de Gasto **252 "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** – Tipo 1 – Programa Central, FF30 – Recursos Institucionales, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El informe de Evaluación I.E. Nº 01/2021.

Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Artículo 84° - Son deberes y atribuciones del Decano: (...) inc. m). Dictar Resoluciones.

La Ley Nº 6.672, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021.

El Decreto Nº 4.780/2021, Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021.

22-02-2021

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 387.271, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos" para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Empresa **PAMAQ S.A., RUC. 80011245-8, hasta el monto máximo de Gs. 48.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y ocho Millones), y un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes: Veinticuatro millones) IVA Incluido.**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán en el Objeto de Gasto **252 "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** – Tipo 1 – Programa Central, FF30 – Recursos Institucionales, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 111/2021

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Edgar Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Pavetti
Decano